



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0090-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 28 de mayo del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°0328-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 22 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, en la que solicita que la Aprobación del Expediente Técnico denominada PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA REGION HUANUCO" con CUI N°2692532, y la OPINION LEGAL N°129-2026-OAJ-MDCG, de fecha 28 de mayo del 2026, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía Local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 200, concordante, en el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad; Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019- EF (en adelante la Ley), su Reglamento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF. y sus modificatorias señala que: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, conforme el Anexo N°01- Definiciones del reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, por su lado, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo 1444, que modificó a la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. En concordancia con lo establecido en el art. 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial,



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo través de Resoluciones y Directivas:

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en sus artículos 29°, 32° y 33° los procedimientos para la fase de ejecución de inversiones. Esto incluye la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, su consistencia con la viabilidad previa, la certificación ambiental, y el registro en el Banco de Inversiones a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). Además, se estipula que la ejecución física inicia tras dicha aprobación, siendo la UEI responsable de vigilar el avance, cumplimiento de parámetros y cronograma según lo descrito en la norma mencionada:

Que, mediante la CARTA N°002-2025-CIF, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Lic. Adm. Rosa Mery Huamán Rodríguez, donde entrega expediente técnico de la obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA REGION HUANUCO" con CUI N°2692532:

Que, mediante la CARTA N°002-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remisión de observaciones al expediente técnico de la obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA REGION HUANUCO" con CUI N°2692532:

Que, mediante la CARTA N°001-2026-CIF, de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por la Lic. Adm. Rosa Mery Huamán Rodríguez, levantamiento de



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC. 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

observaciones al expediente técnico de la obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA REGION HUANUCO" con CUI N°2692532;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°019-2026-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 22 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDCG, mediante el cual otorga la conformidad técnica al expediente tras verificar la subsanación total del pliego de observaciones por parte del consultor remitido mediante Carta N°001-2026-CIF;

Que, mediante el INFORME N°015-2026-UF/GIDUR-MDCG, de fecha 22 de mayo del 2026, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, donde comunicó el Informe de Consistencia favorable para el PIP con CUI N°2692532, garantizando que no se ha desvirtuado la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto;

Que, con INFORME N°0328-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA REGION HUANUCO" con CUI N°2692532;

A. DATOS GENERALES

Nombre del PIP: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL NACIENTE DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO",

Código Único de Inversiones : N°2692532

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Plazo de Ejecución : 60 días calendario

Ubicación

Departamento : Huánuco
Provincia : Leoncio Prado
Distrito : Castillo Grande
Localidad : Asociación de Vivienda Sol Naciente



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Presupuesto total : 264,331.39
Proyectista : Consultores e Inversiones Fortaleza E.I.R.L

B. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo general.

El objetivo del proyecto es realizar la infraestructura deportiva y recreativa de la ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE DE CEBTRO POBLADO CASTILLO GRANDE, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco que garantice las mejores condiciones para realizar actividades físicas, recreativas y culturales.

Objetivos específicos.

- Brindar adecuadas condiciones físicas de infraestructura deportiva del sector.
- Mejorar los servicios deportivos y recreativos de la Asociación de Vivienda Sol Naciente del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado y Región Huánuco, donde los pobladores de dicho sector podrán realizar la práctica del deporte, recreación y el sano esparcimiento, de esta se desprende los objetivos específicos las que a continuación se describe
- Vigorizar y Fortalecer las relaciones entre los estudiantes a través del deporte en sus disciplinas del fútbol y vóley.
- Mejorar las condiciones de vida de los pobladores con la construcción de infraestructura deportiva destinados al fortalecimiento de habilidades deportivas, recreativas, psicomotriz, etc.
- Estimular el sentido de la vida familiar y el espíritu comunitario, así como la capacidad para la libre realización de los valores vitales, éticos, religiosos, estéticos y otros.

METAS DEL PROYECTO

En esta alternativa se plantea la construcción de las siguientes metas físicas:

- Construcción de Losa Multideportiva
- Tribunas
- Veredas
- Cerco perimétrico
- Plan de Manejo Ambiental - Seguridad y Salud en Obra

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ENTIDAD EJECUTORA



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados · FONCOMUN
- **Unidad Ejecutora** : Municipalidad Distrital de Castillo Grande

PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- **Modalidad de Ejecución** : Administración Directa
- **Plazo de Ejecución** : 60 días calendario

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El presupuesto total del proyecto de inversión pública, conforme a los cuadros presentados en el expediente técnico, asciende a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	9,914.80
02	CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA	99,251.99
03	TRIBUNAS	15,897.09
04	VEREDAS	5,154.01
05	CERCO PERIMETRICO	59,323.70
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	10,158.40
COSTO DIRECTO		199,699.99
GASTOS GENERALES (14.4073%)		28,771.40
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		228,471.39
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.9418%)		15,860.00
COSTO TOTAL DE OBRA		244,331.39
EXPEDIENTE TECNICO		20,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		264,331.39

Por tanto, el presupuesto total del expediente técnico asciende a S/. 264,331.39 (Doseientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con 39/100 soles)

Que, mediante la **OPINION LEGAL N°129-2026-OAJ-MDG**, de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es procedente el reconocimiento de la aprobación del expediente del Expediente Técnico denominada PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO DISTRITO DE



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA REGION
HUANUCO" con CUI N°2692532;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.1 señala "Aprobar planes y expedientes técnicos, así como las modificaciones de perfiles y expedientes técnicos en sus diferentes componentes en los casos que corresponda";

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Expediente Técnico denominada PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA REGION HUANOUCO" con CUI N°2692532, por el monto de S/.264,331.39 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con 39/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendario, **BAJO LA MODALIDAD – ADMINISTRACION DIRECTA**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, Unidad Formuladora, en coordinación con las áreas técnicas, administrativas y presupuestales competentes, realice las acciones necesarias para la implementación progresiva y adecuada de los servicios aprobados;

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento, control y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente;



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO. -PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de – Directa;

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas y su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Unidad de Liquidación y Supervisión de Obra
Unidad Formuladora
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170